

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N° 213-2018-DFIEE.- Bellavista, 24 de agosto de 2018.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 2269-2018-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 21 de agosto de 2018 adjuntando el **Informe N° 094-2018-DEPIE-FIEE** remitido por el Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 20 de agosto de 2018 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **MANRIQUE ATENCIO JERSON FREDY** con Código N° 1423115043, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2018-B.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de agosto de 2018, el (la) **MANRIQUE ATENCIO JERSON FREDY** con Código N° 1423115043, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica solicita, **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**; emitiendo la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica un informe favorable con respecto a lo solicitado.

Que, con **Proveído N° 2269-2018-DFIEE**, del Señor Decano de la FIEE, recibido en Secretaría Académica el 21 de agosto de 2018 adjuntando el **Informe N° 094-2018-DEPIE-FIEE** remitido por el Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, recibido el 20 de agosto de 2018 en la Mesa de Partes de la FIEE; sobre el expediente del estudiante **MANRIQUE ATENCIO JERSON FREDY** con Código N° 1423115043, quien solicita **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**, correspondiente al presente Semestre Académico 2018-B.

Que, al amparo de los Art. 34° y 35° del Reglamento de Estudios en vigencia aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 042-2011-CU y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR**, que el (la) estudiante **MANRIQUE ATENCIO JERSON FREDY** con Código N° 1423115043 de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, se pueda matricular en **AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS** en el Semestre Académico 2018-B, según el cuadro que se indica a continuación:

N° CUR	CCUR	ASIGNATURA	GH	CD
53	ES811	AUTOMATISMO Y CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES	01T/93G	4

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la ORAA, Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, interesado y archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/LECM/sym

RD2132018


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
SECRETARÍA ACADÉMICA
ING. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ
SECRETARIO ACADÉMICO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. ING. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
DECANO